

Lima, 13 de diciembre de 2021

INFORME N° 1365-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA

A : **MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Premio al Buen Retorno 2021

Referencia : a) Informe N° 75-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
b) Informe N° 1365-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-OPP-EPP
(Expediente N° 35612-2021-DRELM)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba el "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19.
- 1.2 Con Informe N° 75-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, remite el expediente de la referencia a fin de evaluar su propuesta del "Premio al Buen Retorno 2021" y posterior a ello, proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el numeral 42.1 del artículo 42 que, "El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional", asimismo, el literal a) del numeral 42.2 del artículo 42 del mismo cuerpo normativo dispone que, "Los reconocimientos se otorgan a través de: Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación".
- 2.2 Por su parte el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 2.3 Asimismo, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU.

Código : 131221490
Clave : 0720



- 2.4 En esa línea de ideas, mediante Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba el "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19.
- 2.5 A través del Informe N° 75-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, debido a que la DRELM, viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, en el desarrollo de las diversas actividades, se ha apreciado que existe un grupo de directores, docentes y servidores de las instituciones educativas de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que vienen ejecutando diversas estrategias enmarcadas en las normas vigentes del retorno al servicio con algún grado de presencialidad, puntos de encuentro en las instituciones educativas y la estrategia "#LaPromoVuelveAlCole"; por lo que, se habría generado buenas prácticas de gestión que amerita sean reconocidas y premiadas, y a través de la Resolución Directoral Regional N° 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba el "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022", que tiene como objetivo general conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, superior y técnico productiva en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19.

El citado informe señala que, considerando la difícil situación de la pandemia, se debe generar estos espacios a fin de perder el temor al retorno generado por el aislamiento en casa por casi dos años – así como mover nuevamente el sistema educativo paralizado, es así que, con esta estrategia, nos preparamos para el retorno el próximo año, siempre usando los protocolos de bioseguridad existentes; lo cual se debe de ejecutar como primer tramo en lo corresponde al año 2021, en esa línea la DRELM, viene promoviendo la estrategia denominada "#LaPromoVuelveAlCole", en la cual, participan los directores, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, empresarios, voluntarios y demás organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de que los alumnos que culminen el año escolar 2021, en su nivel educativo inmediato (Inicial, Primaria y Secundaria), puedan retomar las relaciones interpersonales con sus compañeros de estudio, a través de diversas actividades que se ejecutaran en los locales educativos, como: artísticas, deporte, lúdicas, soporte socioemocional, entre otras que considere la institución educativa.

- 2.6 Asimismo señala que, estos reconocimientos se realizarán mediante acto resolutorio de felicitación o agradecimiento a las instituciones educativas, directores, funcionarios, servidores y demás personas naturales y jurídicas; con Diplomas en premio al esfuerzo de las Instituciones Educativas en contexto de pandemia y post pandemia y, con un Pin de Reconocimiento por el mérito obtenido, para las personas que se sumen a estos esfuerzos, todos ellos otorgados en base a los criterios establecidos en su informe, que son:

- Haber realizado como mínimo dos actividades en la institución educativa.
- Periodo: 01 de setiembre al 18 de diciembre del 2021.
- Alcance: Personal de las Instituciones educativas que participó en apertura de los locales educativos, dentro de los alcances de la R.M. N° 121-2021- MINEDU, R.M. N° 119-2021-MINEDU, R.M. N° 273-2021-MINEDU, RVM N° 211-2021-MINEDU y la estrategia "#LaPromoVuelveAlCole.
- El director de la institución educativa, emitirá un informe conteniendo los datos completos del personal que participó en las actividades del retorno al servicio educativo y se debe de adjuntar las evidencias, dicho informe se remitirá a la UGEL correspondiente para que lo traslade a la DRELM.

Código : 131221490
Clave : 0720

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





Y concluye señalando que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, debe generar "El premio al Buen Retorno 2021" con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana

- 2.7 En ese sentido, el "Premio al Buen Retorno 2021"; propuesto por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, se encuentran conforme a las normas antes señaladas, por lo que resulta legalmente viable aprobarla a través del respectivo acto resolutivo.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Resulta legalmente viable la aprobación del "Premio al Buen Retorno 2021", propuesto por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo a través del Informe N° 75-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KATHERIN FLORIANA CALVO COLONIA
Abogada - OAJ

Documento firmado digitalmente

KATHERINE ELIZABETH PAREDES DIAZ
Coordinadora (e) – OAJ - Equipo de Gestión de Sistemas Administrativos

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho Directoral de esta Sede Regional, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

WILFREDO JOSÉ GERÓNIMO MEZA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

WJGM/ J.OAJ
KEPD/ C.EGSA
KFCC/Abg.

Código : 131221490
Clave : 0720

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

